



Universidad Nacional de Lanús

00242 / 15

Lanús, 26 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4442/15 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2005, la Resolución del Consejo Superior N° 221/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 221/14 la Universidad Nacional de Lanús ha definido y aprobado la Estructura de Cargos del Personal No Nocente para las distintas dependencias administrativas y académicas del Organigrama Institucional;

Que, se ha detectado un error involuntario en el Anexo de la Resolución citada, dependencia funcional del Vicerrectorado, Dirección de Planificación y Evaluación de la Gestión, donde dice "coordinador" debe decir "Director";

Que, en su 9ª Reunión el Consejo Superior ha considerado la propuesta de modificación y no ha encontrado objeciones a la misma;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el artículo 31 inc. c) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar en el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 221/14, dependencia funcional del Vicerrectorado, Dirección de Planificación y Evaluación de la Gestión, donde dice "coordinador" debe decir "Director".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Cumplido archívese.

Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús